

La condena que se busca y una dura medida cautelar

En la demanda se solicita que se condene a Quiborax a reparar materialmente el Salar de Surire, incluyendo tanto medidas de compensación como de mitigación de los efectos ambientales no reparables o compensables, entre las que se incluyen acciones de compensación adecuada por pérdida de ecosistema, hábitat, servicios ecosistémicos y biodiversidad;

medidas de mitigación in situ; y la eliminación de riesgos para el ecosistema, servicios ecosistémicos y biodiversidad.

En el escrito se solicita, como medida cautelar, la "suspensión completa y total de la faena minera de Quiborax en éste, por el lapso que dure el juicio", cuestión que quedó en análisis por parte del Tribunal.

SALAR DE SURIRE

El Salar de Surire es un salar andino que se compone de costras salinas de boratos y sales de litio, potasio y sodio de 144 kilómetros cuadrados. Se encuentra a una altitud de 4.250 metros sobre el nivel del mar y forma parte de una cuenca endorreica (donde existen lagos o lagunas) de 574 kilómetros cuadrados.

Este salar es un sitio prioritario y clave que forma parte de la "Red de Humedales para la conservación de Flamencos Altoandinos" porque en están presentes las tres especies de flamencos propios de la macrozona norte de Chile. Estos son el flamenco chileno, la parina grande y la parina chica.

Quirobax realiza una explotación a rajo abierto

de ulexita entre los 80 y 100 centímetros de profundidad de los depósitos salinos superficiales del Salar de Surire con el despliegue de una faena mecanizada con uso de excavadoras, retroexcavadoras, niveladoras, montacargas y vehículos de transporte pesados y medianos dentro del salar. Se extraen entre 750 mil toneladas anuales (1988) y 470 mil toneladas anuales (2023).

Antes este escenario, desde la empresa señalaron que "tal resolución es meramente formal y

usual en este tipo de procedimiento judicial. Ello no involucra ningún pronunciamiento del fondo o mérito de la demanda y, lo que corresponde ahora, es notificarla legalmente a QUIBORAX S.A."

Mientras que desde el Tribunal Ambiental se supo que las decisiones en torno a la cautelar que se ha expuesto en el marco de este proceso y que es la "suspensión completa y total de la faena minera de Quiborax en éste, por el lapso que dure el juicio", será analizada en los próximos días. ☺